PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.4834022 DEL 31 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.613.451 de Bucaramanga, en calidad de JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, nombrado mediante Decreto N.º 464 de fecha 1 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de septiembre de 2022 mediante Acta de posesión N.º 348, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, identificada con el NIT Nro. 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, por una parte, y por otra**, CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S** identificada con el Nit. Nro. 901.292.202-1, representada legalmente por el señor ALFONSO VEGA ALBINO identificado con la C.C. Nro. 91.497.873 expedida en Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente prorroga, en armonía con el procedimiento de contratación entre particulares, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de marzo de 2023, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER a través de la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S identificada con el Nit. Nro. 901.292.202-1, celebraron contrato de interventoría Nro. CO1.PCCNTR.4834022, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 064 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 DEL DEPARTAMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE. **2)** Que el plazo inicial pactado para la ejecución del contrato de interventoría fue de dos (2) meses, por un valor total de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS ($30.176.020,00) **3)** Que el veintisiete (27) de marzo de 2023 se designó supervisor del contrato por parte de la entidad. **4)** Que el cuatro (04) de mayo de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de la referencia fijando como fecha de terminación el tres (03) de julio de 2023 **5)** Que el día veintidós (22) de junio de 2023, por medio de oficio el contratista de obra solicitó a la interventoría prorrogar el contrato de obra argumentando entre otras cosas inconvenientes en la disponibilidad inmediata de ciertos materiales de obra, así como demoras en los tiempos de suministro de los mismos, razones por las cuales los rendimientos en obra no han sido los programados y en consecuencia requiere un tiempo adicional de un (1) mes más **6)** El día veintisiete (27) de junio de 2023, por medio de oficio dirigido a la supervisión, la interventoría avala la solicitud de prorroga a las actividades del contrato de obra. **7)** Que en atención al aval otorgado por la interventoría en oficio del veintinueve (29) de junio de 2023 se solicitó ante la supervisión una prorroga en plazo del contrato de interventoría por el mismo termino. **8)** Que en consideración a que la contratación que se adelanta en la Oficina para la gestión de Riesgos de Desastres del Departamento, responde al proceso contractual entre particulares, determinado mediante artículo 66 de la ley 1523 de 2012, en donde no se establecen limitantes para adicionar el plazo. Por lo tanto, la viabilidad se encuentra determinada por la necesidad y razones de carácter técnico de la ampliación en plazo del contrato de obra y de interventoría señaladas en el informe del supervisor y el informe de conveniencia y en consecuencia la supervisión aprueba la solicitud del contratista de prorrogar el contrato de interventoría por un término de un (1) mes a partir de la fecha de terminación esto es a partir del 03 de julio de 2023 **9)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y los documentos aportados son suficientes para soportar la solicitud planteada, se procede a efectuar la prórroga

que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULAS: PRIMERA.OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar en tiempo el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4834022 del 31 de marzo de 2023 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 064 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 DEL DEPARTAMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE. CLÁUSULA SEGUNDA.PLAZO DE LA PRORROGA:** Para los efectos legales y fiscales, el tiempo de la presente prórroga es por el termino de un (1) mes **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta el plazo de la presente prorroga, se tiene que el total del término de ejecución es el siguiente:

Plazo inicial	Dos (2) meses
Plazo de la prórroga Nro.1	Un (1) mes
Plazo total del contrato	Tres (3) meses

TERCERA. GARANTIAS: Las garantías ofrecidas por el contratista a la legalización del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4834022 del 31 de marzo de 2023, serán ajustados por efecto de la prorroga No. 01 del contrato que se realiza. El contratista deberá ampliar y actualizar la vigencia de las pólizas exigidas. **CUARTA.VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4834022 del 31 de marzo de 2023, que no sean contrarias a la presente prorroga. **QUINTA.LIQUIDACION:** La liquidación de la presente prorroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha que se efectué dicha diligencia en la liquidación del contrato. **SEXTA.PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. La publicación de la modificación estará a cargo de las partes de conformidad con las autorizaciones y permisos de la plataforma del SECOP II.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023

POR EL DEPARTAMENTO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS.
Jefe de Oficina de Gestión de Riesgo

POR EL CONTRATISTA

ALFONSO VEGA ALBINO
RL CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS

Revisó: Lizeth Paola Beltrán Zúñiga - Abogada Contratista